



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 206 -2009/OSINFOR

Lima, 01 DIC. 2009

VISTO:

El Informe N° 173-2009-OSINFOR/OC, de fecha 25 de noviembre del 2009, en el cual el Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre solicita recursos bajo la modalidad de Encargos; y,

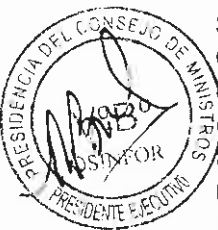
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7°.- Estructura administrativa básica, del citado Decreto Legislativo, señala la estructura administrativa básica, oficinas desconcentradas a nivel nacional, las cuales dependen jerárquicamente de la Alta Dirección y son órganos que se encargan entre otras actividades, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza el OSINFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina la estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados



bajo la Modalidad de Encargos, modificada con Resolución Presidencial N° 201-2009-OSINFOR;

Que, el Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre ha designado al señor Rolando Navarro Gómez, como responsable del fondo por Encargo, para la atención oportuna de los gastos que permitan la operatividad y/o funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la ciudad de Atalaya, del departamento de Ucayali;

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR; aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y

Con la visación de la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Rolando Navarro Gómez, Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR, por un monto de Dos Mil Novecientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (2,970.00), para atender los gastos que permitan la operatividad y/o funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la ciudad de Atalaya, del departamento de Ucayali, a ejecutarse entre los días 01 y 15 de diciembre del año 2009.

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078675, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, con cargo a las siguientes específicas de gasto 23.11.11 Alimentos para personas S/. 50.00, 2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina S/. 120.00, 2.3.15.31 Aseo, limpieza y tocador S/. 50.00, 2.3.18.12 Medicinas S/. 50.00, 2.3.21.2.99 Movilidad local S/. 100.00, 2.3.22.22 Servicio de telefonía fija y móvil S/. 100.00, 2.3.22.23 Servicio de internet S/. 100.00, 2.3.22.31 Correo y mensajería S/. 500.00, 23.27.11.99 Servicios diversos S/. 1,900.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese,



RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

[Handwritten signature]

